



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/164
1º de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 107 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/630)]

50/164. Mejoramiento de la situación de la mujer
en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también el Artículo 8 de la Carta, en el que se dispone que la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo los párrafos pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 1/, y la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 2/,

Preocupada por la grave y persistente insuficiencia de la representación de la mujer en la Secretaría, en particular en los niveles superiores de adopción de decisiones,

Convencida de que el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría aumentaría de manera significativa la eficacia y credibilidad de las Naciones Unidas, incluido su papel de liderazgo en el adelanto de la

1/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

2/ A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

situación de la mujer en todo el mundo y la promoción de la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la adopción de decisiones,

Decepcionada de que no se haya cumplido el objetivo establecido en sus resoluciones 45/125, de 14 de diciembre de 1990, y 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990, de lograr que la tasa de participación general de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica fuese del 35% para 1995,

Decepcionada también de que no se haya cumplido la meta establecida en su resolución 45/239 C de lograr que la tasa de participación de las mujeres en puestos de categoría D-1 y categorías superiores fuese del 25% para 1995 y de que la tasa de representación en esos puestos siga siendo inaceptablemente baja,

Recordando su resolución 49/167, de 23 de diciembre de 1994, en la que instó al Secretario General a que pusiera en ejecución íntegramente el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000) 3/,

Tomando nota de los esfuerzos que realizaron el Secretario General y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a fin de integrar los objetivos fijados por la Asamblea General para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría en la estrategia global de gestión de los recursos humanos de la Organización, y tomando nota también de que dicho enfoque amplio conduciría a mejorar la situación de la mujer en la Secretaría,

Reconociendo la importancia de otorgar igualdad de oportunidades en el empleo a todo el personal,

Consciente de que una política amplia encaminada a prevenir el hostigamiento sexual y a adoptar medidas al respecto debe ser parte integrante de la política de personal,

Acogiendo con beneplácito la declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre la condición de la mujer en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas 4/, en que los miembros del Comité reafirmaron su firme determinación de lograr que el adelanto de la mujer constituya una prioridad en las organizaciones del régimen común y de adoptar las medidas necesarias para mejorar la condición de la mujer en sus respectivas secretarías,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General 5/;
2. Toma nota de las iniciativas que ha tomado hasta la fecha el Secretario General para aplicar el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000), y reafirma que su empeño explícito y continuo es esencial para el logro de las metas y los objetivos del plan estratégico;

3/ A/49/587 y Corr.1, secc. IV.

4/ Véase A/50/691, anexo.

5/ A/50/691.

3. Insta al Secretario General a que ponga en ejecución íntegramente y con carácter de urgencia el plan estratégico, a fin de alcanzar la meta establecida en la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de lograr la igualdad general entre los sexos, en particular en el cuadro orgánico y las categorías superiores, para el año 2000;

4. Insta también al Secretario General a que cumpla su objetivo, reafirmado por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos directivos y de adopción de decisiones para el año 2000;

5. Acoge con beneplácito las iniciativas que ha tomado el Secretario General hasta la fecha para garantizar la aplicación del plan estratégico, incluida la incorporación en el sistema de evaluación de la actuación profesional o de mecanismos en virtud de los cuales los supervisores deban hacerse responsables y rendir cuenta, y la inclusión, en los programas de capacitación, de componentes destinados a sensibilizar a los supervisores respecto de las cuestiones relacionadas con el género;

6. Insta al Secretario General a que prosiga la labor encaminada a mejorar el ambiente y las prácticas de trabajo existentes en el sistema de las Naciones Unidas, con miras a aumentar la flexibilidad de modo de eliminar la discriminación directa o indirecta, incluso contra los funcionarios que tienen responsabilidades familiares, mediante, entre otras cosas, el estudio de cuestiones tales como el empleo del cónyuge, la posibilidad de compartir puestos, los horarios de trabajo flexibles, los servicios de guardería y los planes de interrupción de la carrera, y a facilitar el acceso de todo el personal a la capacitación y la promoción de las perspectivas de carrera;

7. Toma nota del examen que se ha iniciado de la eficacia de las políticas y procedimientos establecidos por la Organización en 1992 para enfrentar el problema del acoso sexual en el lugar de trabajo, e insta al Secretario General a que vele por que dicho examen sirva de base a una política amplia y eficaz, que incluya mecanismos de reclamación, encaminada a prevenir y corregir el problema del acoso sexual en la Secretaría;

8. Insta al Secretario General a que aumente en la Secretaría el número de mujeres procedentes de países en desarrollo, particularmente los no representados o insuficientemente representados, y de otros países que tengan una escasa representación de mujeres, incluidos los países en transición;

9. Pide al Secretario General que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo a todo el personal;

10. Pide también al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, disponga lo necesario para que la Coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer en la Secretaría supervise y facilite eficazmente el progreso en la aplicación del plan estratégico;

11. Insta encarecidamente a los Estados Miembros a que apoyen el plan estratégico y los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados por aumentar el porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico, especialmente en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores, presentando más candidaturas de mujeres, alentando a las mujeres a que soliciten los puestos vacantes y preparando listas nacionales de

/...

candidatas para ponerlas a disposición de la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales;

12. Pide al Secretario General que disponga que, de conformidad con las normas relativas al calendario de presentación de la documentación, se presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 40º período de sesiones, y a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la evolución de la situación de la mujer en la Secretaría, teniendo en cuenta la promoción de la integración de informes.

99ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1995